

Cajamarca, 28 de setiembre de 2021

OFICIO N° 031 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-CAJ

Señora
Liliana Maritza Hernández Villanueva
Responsable Regional (E)
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana
Jr. Los Sauces N° 453 – Urb. Los Rosales - Cajamarca
Presente. -

Asunto : CASO N° 184-2021-CTVC/CAJ

Referencia : OFICIO N° 138-2021-CTVC/CAJAMARCA.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a Usted a nombre del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para expresarle mi cordial saludo; asimismo con respecto al documento de la referencia hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- CASO N° 181-2021-CTVC/CAJ, DICE ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA/DISCAPACIDAD NO ES COBERTURADO POR EL PROGRAMA. El Comité Local del distrito de Lajas reportó el presente caso ante el llamado por parte de moradores

sobre la condición en la que vive el ciudadano, Grimaldo Vallejos Martínez con DNI N° 27394071, con 68 años, su actual clasificación socioeconómica es de pobreza extrema, según el Padrón General de Hogares y tiene una vigencia del 19/11/2019 hasta el 19/11/2025. Usuario vive solo y su situación de salud se ha deteriorado, encontrándose en una situación crítica de vulnerabilidad, por dicha razón se solicita al Programa atender el caso.....

En ese contexto indico lo siguiente:

Efectivamente el Potencial usuaria Grimaldo Vallejos Martínez con DNI N° 27394071, con 68 años de edad cumple con los requisitos, sin embargo, debo Informarle que las priorizaciones se encuentran reguladas mediante R D N° D000221-2021-PENSION65-DE, misma que especifica los procedimientos y las prioridades en el siguiente orden:

1. Potencial TBC
2. Potencial Discapacidad
3. Potencial Centenario
4. Priorizado por Vulnerabilidad
5. Priorizado Para Reincorporar
6. Potencial Geográfico

7. Potencial Damnificado
8. Potencial Etéreo
9. Sin prioridad

Para este caso se derivó la presente a la promotora de la zona, para corroborar las condiciones de vida y establecer claramente cuáles son los criterios de priorización que cumple la potencial usuaria. Por otro lado, recordemos que priorizar a un usuario es postergar el derecho a otro a afiliarse, ya que estos criterios se han establecido debido al déficit de recursos económicos con los que se cuenta, teniendo así que establecer criterios de priorización.

Por lo que informamos que se atenderá posterior a corroborar los criterios de priorización

SUGERENCIAS A CTVC

- En cuanto se tenga estas y otras consultas, dudas u otros en cuanto a información que crean por conveniente llamar al teléfono de la institución de nuestra U T Cajamarca 076-365506 de atención al usuario o al celular 943119939 en horario de lunes a viernes de 8:30AM a 5:30 PM, además se pueden comunicar con los promotores o coordinadores en campo en los 127 distritos de la Región y poder absolver consultas para darle mayor operatividad a nuestro servicio.

FINALMENTE

POR LO EXPUESTO, se concluye que el **CASO N° 184-2021-CTVC/CAJ** alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa "Pensión 65", y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Atentamente,

cc.: Asist. Adm
Archivo



Agustín Tapia Barboza
Jefe de unidad territorial
pensión 65 - Cajamarca